

**"Servicio para el diseño de recursos educativos en la modalidad de microlearning que forman parte de las unidades de aprendizaje del curso introductorio en contrataciones públicas, en el marco del nuevo modelo mejorado de la certificación de los compradores públicos"**

**1. ÁREA USUARIA**

Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC, desarrolla acciones de capacitación en el marco general de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069) y su Reglamento orientados a incrementar las competencias de los compradores públicos con la finalidad de promover la eficiencia en el proceso de contratación pública de las entidades del país.

El servicio para el diseño de recursos educativos en la modalidad de microlearning, permitirá que los recursos educativos a utilizar en el curso introductorio en contrataciones públicas, en el marco del nuevo modelo mejorado de la certificación de los compradores públicos, sea una herramienta potente para el aprendizaje en pequeñas dosis, cada unidad de aprendizaje será orientada a contener solo un resultado de aprendizaje medible basado en habilidades, alguna forma de instrucción digital y al menos una evaluación rápida.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un servicio para el diseño de recursos educativos en la modalidad de microlearning que forman parte de las unidades de aprendizaje del curso introductorio en contrataciones públicas, en el marco del nuevo modelo mejorado de la certificación de los compradores públicos

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

Difusión de la normativa a los actores en materia de contrataciones públicas por región.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	"Servicio para el diseño de recursos educativos en la modalidad de microlearning que forman parte de las unidades de aprendizaje del curso introductorio en contrataciones públicas, en el marco del nuevo modelo mejorado de la certificación de los compradores públicos"

**Nota:**

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar

no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Dicho servicio no corresponde a una consultoría

## 5.1 Actividades a desarrollar:

### El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Revisión del diseño instruccional de los módulos diseñados por el equipo pedagógico de la SDDC (1. Actuaciones preparatorias, 2. Procedimientos de selección y 3. Ejecución Contractual.), con la finalidad de identificar la estructura basada en introducción, microcontenido y preguntas, así como la secuencia de aprendizaje de manera efectiva.
- ii. Diseñar los recursos digitales de acuerdo a la priorización que realice el OECE. Cada recurso educativo debe evidenciar la correspondencia entre su objetivo y la competencia a la que contribuye desarrollar. Asimismo, se debe incluir actividades de evaluación.
- iii. Validar los recursos digitales con el equipo pedagógico de la SDDC.

Nota: La contratación del presente servicio, no busca cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral para la prestación del servicio.

## 6.2. Obligaciones del Contratista

- 6.2.1 Coordinar de manera oportuna con el equipo pedagógico con la finalidad de comprender el diseño instruccional y sus componentes para el desarrollo de los recursos educativos digitales.

## 6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 7.1 Formación Académica

- Título y/o Bachiller universitario o Instituto superior en las carreras de Comunicación Audiovisual y/o Diseñador Gráfico.
- Se acreditarán mediante copia simple del título y/o Bachiller.

### 7.2 Experiencia

- **Experiencia General:** No menor de cuatro (4) años en Entidades Publicas o Privadas.
- **Experiencia Especifica:** No menor de tres (3) años en materia relacionada al desarrollo de recursos educativos para aprendizaje en adultos.

Las experiencias se acreditarán mediante constancias, certificados, órdenes de

servicio con sus respectivas conformidades u otros documentos fehacientes que la sustenten.

### 7.3 Capacitación

- No Aplica

### 7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- RUC habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

## 8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista ejecutará el servicio en las instalaciones de la SDDC, 2do. Piso del Edificio el Regidor s/n - Residencial San Felipe – Jesús María, este servicio también podrá ejecutarse de manera mixta de común acuerdo entre las partes (trabajo presencial en las instalaciones SDDC o trabajo remoto instalaciones del contratista).

## 9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario, contados desde la fecha que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades establezca para el inicio mediante comunicación formal (vía correo electrónico institucional), posterior a la notificación de la orden de servicio.

## 10. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar dos (03) entregables:

N° de entregable	Plazo	Contenido del entregable
1	25 días	<b>Recursos digitales para microlearning para el módulo Actuaciones preparatorias</b> Contenido mínimo: Doce (12) recursos definidos en el diseño instruccional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microcontenidos</li> <li>• Microactividades</li> <li>• Retroalimentación</li> </ul>
2	50 días	<b>Recursos digitales para microlearning para el módulo módulo Procedimiento de selección</b> Contenido mínimo: Doce (12) recursos definidos en el diseño instruccional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) Microcontenidos</li> <li>• Dos (2) Microactividades</li> <li>• Retroalimentación</li> </ul>
3	75 días	<b>Recursos digitales para microlearning para el módulo módulo Ejecución contractual</b> Contenido mínimo: Doce (12) recursos definidos en el diseño instruccional

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (2) Microcontenidos</li><li>• Dos (2) Microactividades</li><li>• Retroalimentación</li></ul>
--	--	--

## 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable será presentado a través de la mesa de partes digital del OECE <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/> y Mesa de partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Av. Punta del Este s/n, Edificio "El Regidor", primer piso N° 108 zona comercial del conjunto Residencial San Felipe – Jesús María.

## 12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, la cual emitirá el acta o documento de conformidad dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la recepción de cada entregable, siempre que éste cumpla con los requisitos y calidad establecidos. La conformidad de cada entregable es condición para proceder con el pago correspondiente.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por parte de la SDDC, se realizará el pago a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** 33% del monto total del servicio, previa presentación del informe de actividades correspondiente al primer entregable y su conformidad.
- **Segundo Pago:** 33% del monto total del servicio, previa presentación del informe de actividades correspondiente al segundo entregable y su conformidad.
- **Tercer Pago:** 34% del monto total del servicio, previa presentación del informe de actividades correspondiente al tercer entregable y su conformidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago

## 14. ADELANTOS:

No aplica

## 15. PENALIDADES APLICABLES

### 15.1 Penalidad por mora:

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado de acuerdo a lo indicado en el artículo 120 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas

### 15.2 Otras penalidades:

No aplica.

## **16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **19. CLAUSULA ANTISOBORNO:**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE <http://www.denuncias.servicios.gob.pe/>

## 20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

## **22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **23. SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

## **24. GARANTIAS:**

No aplica

## **25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra

durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.

## **26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **27. GESTIÓN DE RIESGOS:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44.3 del Reglamento, al elaborar el requerimiento se inicia la identificación y evaluación de riesgos asociados al proceso de contratación, así como su asignación a alguna de las partes, lo cual sirva de insumo para la elaboración de la estrategia de contratación.

- Retraso en la entrega de información para la ejecución del servicio.
- No firma de la orden por incumplimiento en la presentación de documentos.
- Resolución de la orden de servicio.

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**28. ANEXOS:**  
No aplica

---

**Firma y Sello  
Responsable del  
Área Usuaria**